

MINISTERIO DEL INTERIOR

020

Exp. N° 11034/06

Montevideo, 18 ENE. 2007

VISTO: la necesidad de tomar en arrendamiento una finca en la ciudad de Trinidad con destino a casa-habitación del Señor Jefe de Policía de Flores.-----

RESULTANDO: que la Jefatura de Policía de Flores carece actualmente de una finca en condiciones de ser destinada a casa-habitación de quien ocupe la titularidad de la misma.-----

CONSIDERANDO: I) que el cargo de Jefe de Policía es de aquellos cuyo desempeño requiere la asignación de una vivienda por lo que corresponde así disponerlo.-----

II) que no existiendo actualmente un inmueble adecuado a esos efectos es necesario tomar uno en arrendamiento.-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1º) DISPÓNESE que el destino de Jefe de Policía de Flores está alcanzado por el beneficio de casa-habitación a que refiere el art. 81 de la Ley N° 9940 de 2 de julio de 1940 por lo que se autoriza a suscribir un contrato de arrendamiento de una finca con ese destino.-----
- 2º) COMUNÍQUESE y pase a sus efectos al Departamento de Contaduría Central y a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. Oportunamente, archívese.-----

DR/GC/at

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Dr. JUAN FAROPPA FONTANA  
MINISTRO INTERINO

  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República